



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01001**-2013-A/MPMN

Moquegua, **13 SET. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 055-2013-JLEG-ED-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 0458-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 0596-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1038-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 083-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0419-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0370-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 595-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0772-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 03216-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 699-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01192-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 716-2013-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 01037-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 04551-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 998-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01765-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1049-2013-GAJ-GM/MPMN, **SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL C. P. SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" CON CODIGO SNIP N° 237831, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Con Informe N° 055-2013-JLEG-ED-SGEI-GIP/GM/MPMN de fecha 04 de Abril de 2013, el Ing. Jorge Espettia Guevara informa al Sub Gerente de Estudios e Inversión poniendo en conocimiento que le hace llegar el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente del Estudio Definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL C. P. SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, SNIP N° 237831. Asimismo, sugiere se derive la presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y/o aprobación. Con Informe N° 0458-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 04 de Abril de 2013, el Sub Gerente de Estudios en merito al documento de la referencia ratifica se derive el expediente a la OSLO.

Que, mediante Informe N° 096-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN de fecha 25 de Abril de 2013, el (e) Área de Supervisión de Estudios informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que remite a su despacho el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominada **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**. Luego de las observaciones subsanadas el suscrito otorga CONFORMIDAD al presente Plan de Trabajo, puesto que cumple con los requisitos mínimos para su aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo a la normatividad vigente, a misma que cuenta con la siguiente descripción:

### DATOS GENERALES:

- Nombre del Estudio Definitivo : **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**.
- Código SNIP : 237831
- Presupuesto Total : S/. 32,275.41 Nuevos Soles
- Presupuesto Elabo. de Exp. : S/. 28,050.58 Nuevos Soles
- Presupuesto de Evaluación : S/. 4,244.83 Nuevos Soles
- Responsable : Ing. Jorge L. Espettia Guevara CIP 83002
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Plazo de Ejecución : 60 días calendarios
- Ubicación : Región : Moquegua  
Provincia : Mariscal Nieto  
Distrito : Moquegua  
Sector : J. Vecinal Enrique López Albújar

Con Informe N° 1038-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 29 de Abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Municipal de la MPMN indicando que el (e) Área de Supervisión de Estudio remite Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, concluyendo que el presenta Plan de Trabajo cumple con el contenido mínimo según reglamento vigente, por lo tanto procede dar CONFORMIDAD bajo los siguientes datos:

- Ficha del Estudio Definitivo : **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**.
- Código SNIP : 237831
- Presupuesto Total : S/. 32,275.41 Nuevos Soles
- Presupuesto Elabo. de Exp. : S/. 28,050.58 Nuevos Soles
- Presupuesto de Evaluación : S/. 4,244.83 Nuevos Soles
- Responsable : Ing. Jorge L. Espettia Guevara CIP 83002
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Plazo de Ejecución : 60 días calendarios
- Ubicación : Región : Moquegua  
Provincia : Mariscal Nieto  
Distrito : Moquegua  
Sector : J. Vecinal Enrique López Albújar

Que, mediante Informe N° 083-2013-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Mayo de 2013, el Evaluador de la OPI informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones que de la revisión y evaluación del Plan de Trabajo **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 237831, donde indica lo siguiente: 1.- El PIP antes mencionado en la actualidad se encuentra viable. 2.- El PIP no está incluido en el PPMIP, por lo tanto para no tener inconveniente para la elaboración del estudio definitivo y por consiguiente para la ejecución del Proyecto, e recomienda tener una opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda. 3.- La OPI dentro de sus funciones y responsabilidades no está evaluar este tipo de planes de trabajo y términos de referencia para la elaboración de estudios definitivos. Por lo concluye que se siga con el trámite

correspondiente para la elaboración del expediente técnico, a su vez recomienda que los Planes de Trabajo y los términos de referencia debe ser aprobados por la oficina de Supervisión o el que haga las veces previa opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto obre disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 0419-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 07 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que se prosiga con el trámite correspondiente para la elaboración del Expediente Técnico a su vez se recomienda que los Planes de Trabajo y Términos de Referencia deben ser aprobados por la Oficina de Supervisión, igualmente e recomienda tomar en cuenta el Art. 24, de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, el mismo que indica claramente que la aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgado la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del Estudio de Pre Inversión con el que se declaro la Viabilidad, asimismo tener en cuenta el numeral 24.2 donde indica que los términos de referencia para la Elaboración de Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de pre inversión mediante el cual se declaro la viabilidad de PIP.

Por último señala que el PIP no está incluido en el PPMIP, por lo tanto para no tener inconvenientes para la elaboración del Estudio Definitivo y consecuentemente para la ejecución del Proyecto se sugiere que se derive a SGPH para su opinión Presupuestal.

Con Informe N° 0370-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de Mayo de 2013, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización informa al Gerente de Planeamiento que en atención al documento de la referencia emite opinión técnica respecto del Plan de Trabajo a nivel de Estudio Definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 23783, lo siguiente: 1.- El PIP no se encuentra incluido en el PPMIP. 2.- El Proyecto en mención no se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo al ejercicio 2013, por tanto se recomienda su priorización en el proceso de presupuesto participativo, previa evaluación técnica. 3.- asimismo, indica que se sustenta en los objetivos estratégicos de Plan de Desarrollo concertado del 2003-2021, del **EJE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PRODUCTIVA**: como es "Promover, Gestionar a través de convenios con empresas privadas y mejorar la infraestructura urbana y rural para impulsar el desarrollo de la provincia". 4.- Asimismo, sugiere se derive a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su opinión técnica.

Con Informe N° 595-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que según documento de la referencia solicitan OPINION PRESUPUESTAL para la elaboración del Estudio definitivo del PIP 237831 **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de lo revisado y analizado informa: 1.- Para la elaboración de todo estudio definitivo, previamente debe estar aprobado vía acto resolutivo el plan de trabajo para el fin mencionado anteriormente. 2.- El proyecto no ha sido priorizado en el presupuesto participativo al ejercicio 2013, no se encuentra incorporado en el programación presupuestal Multianual de inversión Pública 2010-2012; alcanza un alineamiento estratégico, por ser un proyecto con alguna función básica y/o complementaria. 3.- El Proyecto deberá ser incorporado en la programación multianual 2014-2016, tal como lo establece la Directiva 002-2013-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico con una Perspectiva de Programación Multianual. 4.- La Gerencia de Infraestructura deberá remitir propuesta de modificación en la que especificara que proyectos actuaran de habilitadores de presupuesto, a fin de realizar la modificación presupuestal previa aprobación del Plan de Trabajo, teniendo en cuenta que el presupuesto para proyectos se encuentran distribuidos en su totalidad. Así mismo no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de nuevos proyectos no priorizados.

Concluye que de acuerdo a la información, se solicita que para la aprobación del Plan de Trabajo, el proyecto sea incorporado en la Programación Multianual conforme se indica anteriormente, asimismo recomienda su priorización en el presupuesto participativo, previa evaluación del equipo técnico del PPR 2014.



Que, mediante Informe N° 0772-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 28 de Mayo de 2013, el Sub Gerente de Estudios informa al Gerente de Infraestructura Pública indicando que se llevo a cabo reunión en alcaldía en el mes de Marzo 2013, con todo las Juntas Vecinales del C.P. San Antonio, se han priorizado proyectos, una de ellas **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 237831, en donde se asumieron compromisos de ejecutar dicho proyecto, estableciendo Plazos; es por lo cual está Sub Gerencia de Estudios viene elaborando el Expediente Técnico. Concluye indicando que al no contar con disponibilidad presupuestal el proyecto se paralizaría, generando incumplimiento de compromisos, motivo por el cual solicita **reconsideración de opinión sobre disponibilidad presupuestal, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda – Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**. En tanto con Informe N° 03216-2013-GIP-GM/MPMN de fecha 29 de Mayo de 2013 la gerencia de Infraestructura Pública solicita reconsideración de opinión sobre disponibilidad presupuestal del PIP N° 237831, en merito al documento de la referencia.

Que, mediante Informe N° 699-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 05 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante documento de la referencia solicitan opinión presupuestal para la elaboración del estudio definitivo del PIP N° 237831 **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de lo revisado y analizado informa: 1.- Para la elaboración de todo estudio definitivo, previamente debe estar aprobada vía acto resolutive el Pan de Trabajo para el fin mencionado anteriormente. 2.- El proyecto no ha sido priorizado en el presupuesto participativo al ejercicio 2013, no se encuentra incorporado en la programación presupuestal multianual de inversión pública del 2014-2016; alcanza un alineamiento estratégico, por ser un proyecto con alguna función básica y/o complementaria. 3.- El proyecto deberá ser incorporado en la programación multianual 2014-2016, tal como lo establece la Directiva N° 002-2013-EF/50.01. **4.- La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutive y propuesta de modificación presupuestal emitida por el área usuaria responsable de la ejecución del Proyecto y autorización del titular del pliego para su ejecución.** Por lo tanto, concluye que el proyecto no cuenta con previsión presupuestal en el presente ejercicio, sin embargo se recomienda continuar con el trámite de aprobación. La asignación presupuestal está supeditada a lo indicado en la conclusión cuarta, a través de notas modificatorias. Con Informe N° 01192-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Junio del 2013 en merito del informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda ratifica la opinión emitida por dicha Sub Gerencia.

Con Informe N° 716-2013-GAJ-GM/MPMN de fecha 18 de Junio del 2013, esta Gerencia solicita Modificación Presupuestal a la Gerencia Municipal; en tanto con Informe N° 01037-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN el Sub Gerente de Estudios remite Modificación Presupuestal del PIP N° 237831 para su aprobación del Plan de Trabajo **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, el cual es ratificado por la Gerencia de Infraestructura Pública.

Que, mediante Informe N° 998-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 01 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda remite opinión Presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo concluido el Proyecto cuenta con previsión presupuestal; por lo que da **Opinión FAVORABLE** para la aprobación del Plan de Trabajo. La asignación presupuestal se formalizara a través de nota modificatoria según presupuesto de modificación remitida por el área usuaria.

Con Informe N° 01765-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 02 de Agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite Opinión Presupuestal al Gerente Municipal para la elaboración del estudio definitivo del PIP N° 237831 denominado **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de acuerdo a lo concluido, emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del Presupuesto para el Plan de Trabajo. La asignación presupuestal se formalizara a través de nota modificatoria, según propuesta de modificación remitida por el área usuaria.



Estando a las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, y las visaciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 1049-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 29 de Agosto del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que es **PROCEDENTE APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", con Código SNIP N° 237831, con un presupuesto que asciende a S/. 32,275.41 Nuevos soles, conforme al detalle:

**DATOS GENERALES:**

PLAN DE TRABAJO	:	<b>"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"</b>	
CODIGO SNIP	:	237831	
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 32,275.41 Nuevos Soles	
PRESUPUESTO ELABORACION DE EXPEDIENTE	:	S/. 28,050.58 Nuevos Soles	
PRESUPUESTO DE ECALUACION	:	S/. 4,244.83 Nuevos Soles	
RESPONSABLE	:	Ing. Jorge L. Espettia Guevara CIP N° 83002	
MODALIDAD DE EJECUCION	:	Administración Directa	
PLAZO DE EJECUCION	:	60 Días Calendarios	
UBICACIÓN	:	REGIÓN	: Moquegua
	:	PROVINCIA	: Mariscal Nieto
	:	DISTRITO	: Moquegua
	:	SECTOR	: J. Vecinal Enrique López Albuja.

Estando a las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Definitivo del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**" con Código SNIP N° 237831, cuyo Monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 32,275.41 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES), la misma que forma parte de la presente Resolución un file de 33 folios, con los siguientes datos:

**DATOS GENERALES:**

PLAN DE TRABAJO	:	<b>"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"</b>	
CODIGO SNIP	:	237831	
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 32,275.41 Nuevos Soles	
PRESUPUESTO ELABORACION DE EXPEDIENTE	:	S/. 28,050.58 Nuevos Soles	

<b>PRESUPUESTO DE EVALUACION</b>	:	S/. 4,244.83 Nuevos Soles
<b>RESPONSABLE</b>	:	Ing. Jorge L. Espettia Guevara CIP N° 83002
<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	:	Administración Directa
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	:	60 Días Calendarios
<b>UBICACIÓN</b>	:	<b>REGIÓN</b> : Moquegua
	:	<b>PROVINCIA</b> : Mariscal Nieto
	:	<b>DISTRITO</b> : Moquegua
	:	<b>SECTOR</b> : J. Vecinal Enrique López Albuja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP N° 237831 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Presupuestaria Directa, la misma que tendrá un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR,** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP N° 237831 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR I Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la oficina de la Secretaría General la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*[Handwritten Signature]*  
**MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**